

Cuántos días de vacaciones me corresponden en el trabajo según la Ley y cómo se calcula el pago del adelanto

19/01/2026



Las **vacaciones anuales** son un **derecho fundamental** de todos los **trabajadores en relación de dependencia** en la Argentina. Este beneficio garantiza un **período mínimo y continuado de descanso anual remunerado**, regulado por la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744, especialmente en sus artículos 150 y concordantes.

Conocer cómo se calculan los días de licencia y de qué manera se liquida el pago vacacional es clave para evitar errores y reclamos por parte de los trabajadores y también de los empleadores.



Todo empleado en relación de dependencia tiene derecho a tomarse vacaciones pagas. Foto: Freepik

¿Cómo se calculan los días de vacaciones en una relación de dependencia?

La **cantidad de días de vacaciones** que le corresponde a cada trabajador **depende exclusivamente de su antigüedad en la empresa**, computada al 31 de diciembre del año al que correspondan las vacaciones. Según establece la LCT, los plazos mínimos son los siguientes:

- **Hasta 5 años de antigüedad: 14 días corridos.**
- **Más de 5 y hasta 10 años: 21 días corridos.**
- **Más de 10 y hasta 20 años: 28 días corridos.**
- **Más de 20 años de antigüedad: 35 días corridos.**

Es importante recordar que las vacaciones siempre se computan en días corridos, por lo que incluyen fines de semana y feriados.

En los casos en los que el trabajador no haya prestado servicios durante al menos la mitad de los días hábiles del

año, o si la relación laboral se extingue antes de completar el período, corresponde el pago de vacaciones proporcionales. En ese escenario, la ley establece **un día de vacaciones por cada 20 días de trabajo efectivo.**

¿Cómo se calcula el pago de las vacaciones?

La Ley de Contrato de Trabajo dispone que **la remuneración durante las vacaciones debe ser superior al salario habitual,** con el objetivo de asegurar un mayor ingreso durante el descanso. Para quienes perciben un sueldo fijo mensual, la fórmula es clara: **el salario mensual habitual se divide por 25.** De este modo, se obtiene un valor diario más alto que el normal, lo que constituye el denominado **“plus vacacional”.**



El empleado tiene derecho a tomarse vacaciones pagas. Foto: NA

¿Cuándo se otorgan las vacaciones?

Si bien en la práctica **suele haber acuerdo entre empleador y trabajador,** la LCT (artículo 154) establece que **la facultad de fijar la fecha de las vacaciones corresponde al empleador.** La licencia debe otorgarse **entre el 1 de octubre y el 30 de abril del año siguiente** y debe gozarse de manera continua. Además,

el período vacacional debe comenzar un día lunes o el primer día hábil siguiente si aquel fuera feriado o no laborable.

Fuente: Canal 26